

## **ORDENANZA N° 1116/98**

**Tema:** Convenio entre la Municipalidad de Río Grande y los vecinos de la calle Beauvoir.

**Sanción:** 23 de diciembre de 1998

### **VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y los vecinos de la calle Beauvoir, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 50 de la Ley Territorial N° 236/84; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio, tiene como finalidad pavimentar la citada calle, en el sector correspondiente a los Macizos N° 8 A, Parcelas 1, 2b,2c y 2d, Macizo N° 10; Parcelas 1 a y 1b y Macizo N° 7, Parcelas 1,2,3 y 4, de la Sección H del ejido urbano, con el aporte de los vecinos, que consiste en la provisión de 248,45m<sup>3</sup> de hormigón elaborado en un todo de acuerdo a las condiciones previstas en los pliegos de especificaciones técnicas para pavimentos de hormigón, obrantes en el Municipio y de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 15/98, firmado entre los vecinos y la Municipalidad de Río Grande;

que la ejecución de esta Obra, resulta de suma importancia para los vecinos de la zona, puesto que la realización de la Obra generará una mejora en la calidad de vida, evitando los inconvenientes lógicos que provoca básicamente la época invernal;

que la situación económica por la que atraviesa la Provincia a la que no escapa la Municipalidad de Río Grande, resulta una alternativa viable, la ejecución de esta Obra con la modalidad mencionada.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y los vecinos de la calle Beauvoir de nuestra ciudad, el cual como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

**Art. 2º) DE FORMA.**

**DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1998.  
Omv/LA**